

**ANUNCIO de oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de lo mismo, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisados por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

### ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Modificación núm. 1. Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde (Beneficiaria Ayuntamiento de Almuñécar). Término Municipal de Salobreña, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.- El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: MODIFICACION N° 1 CONDUCCION DESDE EL CANAL DE LA COTA 100 DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA AL RIO VERDE (BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR) T.M. SALOBREÑA. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm. Uno. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado núm. 2. 3º-B. 18680 Salobreña. Paraje: Pago de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Dos. Propietario: Dan Juan Pedro Lozano Ferrer. Domicilio: C/ Campo Verde núm. 4. 18001. Granada. Paraje: Pago de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Tres. Propietario: Don José Izquierdo Valle. Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 2 3º B. 18680 Salobreña. Paraje: Pago de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cuatro. Propietario: Don Antonio Vinuesa Castoyns. Domicilio: Marqués de Vistabella, núm. 17. 18600 Motril. Paraje: Pago de La Playa. Cultivo: riego.

Finca núm. Cinco. Propietario: Ayuntamiento de Salobreña. Domicilio: Salobreña. Paraje: Pago de La Playa. Bien afectado: Camino.

Granada, 12 de diciembre de 1991.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

### ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1988, de las obras: Elevación en la Rambla de Molvízar (Plan Coordinado de Obras de Ampliación de la Zona de Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña). Término Municipal de Molvízar, (Granada), la Presidencia de este Organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molvízar, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 27 de enero de 1992.- El Secretario General, P.A. La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, Carmen Domínguez Torgos.

## ANEXO

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ELEVACION EN LA RAMBLA DE MOLVIZAR (PLAN COORDINADO DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA ZONA DE NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL Y SALOBREÑA) PIEZA N° 1. T.M. DE MOLVIZAR. PROVINCIA DE GRANADA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE INICIAL.

Finca núm.: Unica. Propietario: Dan Francisco Vocos Gómez. Domicilio: C/Peñuelas Bajos núm. 18. 18611 Molvízar (Granada). Paraje: La Rambla. Cultivo: Nuevo regadío.

Granada, 11 de diciembre de 1991.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda, Ingeniero Técnico Agrícola.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63